

ma en todos los Obispos (1), y sea Dios el que se la ha dado, no todos estan en la misma graduacion. Para conservar la union entre sí, es indispensable la subordinacion; de suerte, que los Obispos esten sujetos á los Metropolitanos, estos á los Obispos de las principales ciudades, y estos al Papa. Esta distincion trae su origen de la que habia en el colegio de los Apóstoles. Todos tenian el honor del Apostolado; pero á uno solo se le dió la preeminencia sobre todos los demas. El ministerio de la palabra divina pertenece á los Obispos y á los Presbíteros del Señor, y no se debe conceder á los Legos, por mucha ciencia que tengan. En la Iglesia habia un trono elevado para el Obispo, en donde se sentaba revestido de los ornamentos Sacerdotales. A los simples Presbíteros los llama San Leon *Presbíteros de la segunda clase* (2), poniendo en la primera los Obispos, y en la tercera los Diáconos. Habla de diferentes Parroquias ó Iglesias colocadas en los cuarteles de la ciudad de Roma, á donde cada uno de los fieles llevaba sus limosnas el Sábado para socorro de los pobres (3). En punto de los Clérigos Hereges queria que se observase lo prevenido en los Cánones (4); esto es, que se les recibiese en el grado que tenian en su secta, sin esperanza de ser promovidos á otro grado superior; esto se entiende, si no habian sido rebautizados. Aprobaba que los Príncipes pusiesen en execucion la severidad de las leyes con los Heresiarcas y sus discípulos, por la utilidad que habia sacado la Iglesia; pero al mismo tiempo (5) reconocia que á él solamente le pertenecian las armas espirituales que Jesuchristo habia puesto en su mano, sin aplicar jamas las sangrientas execuciones.

Por ser indisoluble el lazo del Matrimonio (6), las mugeres que se volviéron á casar creyendo que habian quitado la vida á sus maridos, ó que no los habian de ver mas, deben

(1) Epist. 12.

(2) Serm. 96. y 47.

(3) Serm. 10.

(4) Epist. 14.

(5) Epist. 15.

(6) Epist. 196.

volver con ellos, si vinieren, á su casa; porque aunque los segundos maridos son dignos de toda disculpa, siempre subsiste el primer Matrimonio (1).

X. Confiesa San Leon (2) con cuánta humildad y piedad podia, que Jesuchristo era el principio y el Autor de todo lo bueno que executaba en sus ministerios. No confiamos, dice, en nuestras propias fuerzas, pues nada podemos sin él: ponemos toda nuestra esperanza en su proteccion, pues de él viene todo nuestro poder. La fuerza de la gracia divina es la que siempre dispone nuestros corazones (3) al desprecio de las cosas terrenas para elevarse al amor de los bienes del cielo. La misma vida que gozamos sobre la tierra es un presente de nuestro Criador, que por su providencia nos conserva. El que nos tiene prometidos bienes eternos, nos llena tambien de bienes temporales. En los Magos se vió una prueba de la eficacia de la gracia; pues el mismo Dios, que hizo la estrella que los habia de guiar, puso en ellos el deseo de buscar al que se habia dado á conocer con esta señal del cielo, y quiso que efectivamente le hallasen. Aunque nuestro edificio no puede subsistir (4) sin el auxilio del Arquitecto que le formó, y nosotros no podemos conservarnos sin una proteccion particular del que nos crió, no obstante, por ser nosotros en este edificio piedras vivas, y de materia animada, es preciso que cooperemos á los cuidados de nuestro Criador: que nuestra obediencia vaya con la gracia; y que siempre nos juntemos con aquel Señor, sin el qual nada bueno podemos hacer. Si hallamos alguna cosa que nos parezca difícil ó imposible en la práctica de los Mandamientos de Dios, debemos, para confortar nuestra flaqueza, implorar el auxilio del mismo que nos

(1) La doctrina de la Iglesia Católica Romana es, que debe constar de la muerte del primer marido para pasar á las segundas bodas; y no será suficiente que la muger no espere volver á ver el primer es-

poso; y esta es la doctrina de San Leon, Epist. 129.

(2) Serm. 4.

(3) Serm. 15.

(4) Serm. 30. y 42.

dió estos Mandamientos. Quando nos los da, excita nuestros deseos, y ya tiene pronto el socorro, segun lo que dixo el Profeta: *Arroja tus cuidados é inquietudes en el Señor, y él mismo te alimentará* (1). En el Señor, pues, y no en nosotros mismos nos debemos gloriarnos (2) quando adelantamos en la virtud. El es el Autor de las buenas obras y de los buenos deseos, y al mismo tiempo que nos inspira la execucion de lo bueno, nos ayuda y perfecciona (3). Todo lo podemos con su gracia; nada se hace sin ésta. El arrepentimiento de nuestras culpas (4) es efecto de su gracia y de su divina misericordia, y ésta misma tambien nos da la fuerza de cooperar á los auxilios que nos concede. Aunque la gracia que ha justificado á los Santos (5) en todos los siglos se ha aumentado con el nacimiento de Jesuchristo, no por eso empezó entonces. Esta gracia, que al presente está esparcida por todo el mundo, tuvo tanta eficacia aun en todos los siglos que la figuraron; pues aquellos que creyeron antes el misterio de la Encarnacion, tuvieron los mismos privilegios que los que han visto el cumplimiento de este misterio, y ninguno se justificó sino por Jesuchristo, ni tuvo esperanza de la vida eterna sino por este Mediador entre Dios y los hombres (6).

»La Iglesia Christiana nació con Jesuchristo, porque el cuerpo nace al mismo tiempo que la cabeza. Fundada sobre la fe de Pedro, que es una piedra incontrastable que no teme las puertas de la muerte (7), reconoce que la fortaleza de esta fe consiste en confesar á Jesuchristo verdadero Dios y verdadero Hombre: que nació de la Virgen Maria: que es el Criador de su Madre: que el Señor de los tiempos nació en el tiempo: que es el dueño de las Potestades y virtudes del cielo, que es semejante á los hombres, y tomó la naturaleza hu-

(1) Salm. 54.

(2) Serm. 42. y 53.

(3) Epist. 49. y 2.

(4) Serm. 25.

(5) Serm. 22.

(6) Epist. 97.

(7) Serm. 25. y 60.

mana sin estar sujeto á la culpa: que fué sacrificado por los pecadores en una carne semejante á la del pecado." Explica en otra parte San Leon aquellas palabras de Jesuchristo: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* „Todavía subsiste esta orden que estableció Jesuchristo; el que fué cabeza de los Apóstoles, y hasta ahora ha conservado la solidez de la piedra: y no abandona el gobierno de la Iglesia que Dios le encargó: porque sobre todos los demas Apóstoles tiene esta prerrogativa: que habiéndole llamado piedra, y escogido para ser el fundamento de la Iglesia, y constituido para cerrar y abrir la puerta del cielo quando recibió poder para atar y desatar, logró la excelencia de ser como asociado de Jesuchristo en su ministerio, y los nombres que le han dado nos proporcionan un perfecto conocimiento de su dignidad. Jesuchristo, como cabeza de la Iglesia (1), anima á todos los Santos, miembros suyos; y asi como la cabeza no puede estar separada de los miembros, asi estos no pueden estar divididos de la cabeza. La Iglesia (2), que es aquella Virgen que dice el Apóstol que es la esposa de un solo Hombre Jesuchristo, no puede sufrir mancha de error, ni alteracion alguna en la casta comunión que mantiene en todo el mundo. San Pedro fué el unico escogido entre todos los hombres (3) para ser el Príncipe de todos los demas Apóstoles, y de todos los Padres de la Iglesia, y para ser el instrumento de la santificacion de los Gentiles. Aunque en el pueblo de Dios hay muchos Presbíteros, San Pedro es el general Ministro de quien se sirve Jesuchristo para gobernar á los que viven sujetos á su ley. Dios hizo entrar á este grande Apóstol en compañía de su Omnipotencia; y si hizo la misma gracia á todos los que escogió y constituyó para gobernar á los demas, S. Pedro ha sido como el canal de las gracias que fueron comunicadas á los otros. El Hijo de Dios le dixo á Pedro (4). *Vote da-*

(1) Serm. 2. y 63.

(2) Epist. 60.

(3) Serm. 3.

(4) Ibidem.

*ré las llaves del reyno de los cielos, y todo quanto atares en la tierra, será tambien atado en el cielo, y todo quanto desatares en la tierra, será desatado en el cielo.* Este mismo poder se les comunicó á los otros Apóstoles, y á todos los Prelados de la Iglesia: mas no carece de razon que Dios dirigiese estas palabras unicamente á San Pedro, no obstante que los otros entraban en sociedad del mismo derecho. Este privilegio fué concedido principalmente á San Pedro, porque habia de ser la regla y modelo de los otros Prelados de la Iglesia. El privilegio, pues, de la primacia concedida á San Pedro permanece tambien en sus sucesores sobre todos los Obispos que se han seguido despues de los Apóstoles."

XI. Se observa en este Santo el grande respeto que tuvo á los decretos de los Concilios generales; pues no se atrevió á poner en cuestión (1) lo que habian decidido los de Nicea y Calcedonia, considerando los decretos de estos dos Concilios en materia de fe, como oráculos del Espíritu Santo. Le hace cargo al Emperador Leon, á quien solicitaban, para que hiciese exâminar de nuevo lo que estaba ya decidido en Calcedonia, de la autoridad de Marciano su antecesor, que habia expedido un decreto, dando por bien hecho todo quanto alli habia pasado. Le llama (2) *conservador de los decretos de este Concilio*, y le trae á la memoria que Dios le habia dado el imperio, no solamente para el bien del Estado, sino tambien para sostener la Iglesia. Prueba ser Canónico el Concilio de Calcedonia, por tener las dos condiciones esenciales á un Concilio general. La primera (3), haberse congregado de todas las provincias del Imperio Romano; la segunda, el consentimiento de todo el mundo, y el no haberse separado en cosa alguna de los decretos del Concilio de Nicea. Reconoce (4) que la convocacion del Sínodo de Calcedonia, es propiamente obra del Emperador Marciano, á quien

(1) Epist. 132.

(2) Epist. 122. y 125.

(3) Epist. 133.

(4) Epist. 30.

Dios inspiró esta resolucion. Lo mismo dice del de Efeso; mas se advierte, que defiende que el Emperador Teodosio necesitaba para este efecto de la autoridad de la Santa Sede (1). Aunque le convidaron á asistir, no quiso ir allá, diciendo (2): „Que aun quando hubiera habido exemplares de que los Papas hubiesen asistido á los Concilios celebrados en Oriente, él no podia ir, por las circunstancias de los tiempos.” No obstante, envió sus Legados, y por medio de estos presidió al Concilio de Calcedonia, cuyos decretos le parecieron tan perfectos y arreglados (3), que no quiso que se mudase cosa alguna, mirando la regla de la fe que alli se estableció, como divinamente inspirada, y enteramente conforme á la doctrina Evangélica y Apostólica: mas solamente aprobó lo que se habia determinado en punto de la fe; porque para esto unicamente habia congregado el Emperador este Concilio con su consentimiento. Estas juntas son los verdaderos remedios para ocurrir á los males de la Iglesia; mas las materias de fe (4) deben ser el asunto principal. Los puntos de disciplina pueden tratarse en los Concilios provinciales ó nacionales; á estos pertenece establecer y determinar en esta especie de materias, haciendo, para utilidad de las Iglesias, lo que el Espíritu Santo inspire á los que los componen. Pero la autoridad de los Concilios, aunque sean generales, no es tal en puntos de disciplina que sea preciso conformarse con ellos. San Leon desechó absolutamente los decretos de Calcedonia en favor de la Iglesia de Constantinopla, como contrarios; á los Cánones de Nicea. Llama *latrocinio* al Conciliabulo de Efeso (5), y le tiene por indigno del nombre de Concilio. Establece por máxima, que ninguno tiene poder para debilitar ó anular una sentencia contra un Herege, pronunciada en un Concilio, aunque sea provincial (6).

(1) Epist. 27.

(2) Epist. 69.

(3) Epist. 115.

(4) Epist. 87. 54. y 92.

(5) Epist. 13. 80. y 75.

(6) Epist. 27.

XII. La primacía sobre todas las Iglesias se la concede toda la antigüedad (1) al Obispo de Roma, de suerte, que siempre conservó la libertad de juzgar de la fe, y de los Obispos. Los Obispos de las Galias daban por razon (2), que los oráculos del espíritu Apostólico continuaban en dimanar de la Santa Sede. Lo que esta primera Silla decidió en favor de Teodoro (3), fué confirmado con el consentimiento irrevocable de toda la fraternidad, y recibido por el juicio de todo el mundo Christiano. Todos estaban en la persuasion (4) de que los Concilios aun los generales debian ser confirmados por el Romano Pontífice. Este se reservaba el conocimiento de las causas mayores, á lo menos en los lugares en donde establecia Vicarios Apostólicos. Era antigua costumbre que los Obispos consultasen á la Santa Sede en los puntos difíciles, y que los que se quejaban de las sentencias dadas en los Concilios de su provincia apelasen á Roma. Asi, apeló San Flaviano (5) de la sentencia que diéron contra él en Efeso. No dudaba, pues, San Leon (6) que Dios le habia confiado el cuidado de la Iglesia universal. Dice (7), que hasta su tiempo habia preservado el Espíritu Santo á los Romanos de todas las heregias. Ya en tiempo de San Leon habia una coleccion de las Epístolas decretales del Papa Inocencio, y de otros predecesores suyos. Tambien tenia la Iglesia de Roma archivos en donde se conservaban las cartas, y otros monumentos que tenian por dignos de pasar á la posteridad (8).

XIII. Alaba San Leon en la Emperatriz Pulqueria su zelo por la pureza de la fe, y el que honrase á los Santos con un culto proporcionado á su mérito (9). El mismo San Leon celebraba con alegría, y con mucha aplicacion y actividad sus fiestas (10). Veneraba la Iglesia el dia del martirio

(1) Epist. ad Theod.

(2) Epist. ad Leon. Pap.

(3) Epist. 93.

(4) Epist. 89.

(5) Epist. 5. 10. y 40.

(6) Epist. 1.

(7) Serm. 93.

(8) Epist. 3. y 53.

(9) Epist. 54.

(10) Serm. 96.

de sus Santos; se adornaban los lugares en donde descansaban sus reliquias, y brillaban con grandes iluminaciones (1); allí se cantaban cánticos, y en semejantes dias se abstentian los Christianos de las obras serviles. Habla frecüentemente de la intercesion de los Santos. «Debemos creer, dice, en el Panegírico de San Lorenzo, que siempre nos ayudará con su intercesion para sostenernos en nuestras desgracias. „Y en el Sermón I I sobre el ayuno: „Es preciso que pasemos el Sábado en oraciones en la Iglesia del bienaventurado Apóstol San Pedro, el que intercederá por nosotros, para que consigamos el cumplimiento de nuestros deseos.” Señala el martirio de San Pedro en el tiempo de Neron, y su venida á Roma en el de Claudio. Aunque habia tantos siglos que S. Pedro habia muerto, siempre le miraba San Leon como que presidia en la Iglesia, y reconocia que de este Apóstol venia la solidez de la fe y la constancia y fortaleza de sus sucesores (2).

XIV. La abstinencia es un medio propio para destruir los vicios (3); pero es cosa inutil sufrir las incomodidades del hambre si no se renuncia á la mala voluntad. Mortificarse en no comer, sin dexar el hábito del pecado, es una especie de ayuno en cierto modo carnal. Algunos doman el cuerpo; pero se entregan á lo mas pecaminoso de las delicias. Quando el cuerpo sufre la abstinencia, debe el alma despojarse del vicio, y no ocuparse en los cuidados y negocios del mundo, sino en quanto Dios lo permite. Si es difícil observar un ayuno exácto por toda la vida, á lo menos será preciso renovarle de tiempo en tiempo para dar mas libertad á las ocupaciones del espíritu, que á lo que pertenece á solo el cuerpo. La utilidad de esta práctica se ve en los ayunos que la Iglesia nos prescribe, pues los ha señalado para todas las estaciones del año por inspiracion del Espíritu Santo, con el fin de que se acuerden los fieles que en todo tiempo deben practicar la abs-

(1) Ibidem.

(2) Serm. 80. 4.

(3) Serm. 18.

tinencia. El ayuno de primavera se observa durante la Quaresma; el del estío por Pentecostés; el de otoño en el séptimo mes; el de invierno en el décimo. Si alguno tuviese menos fuerzas que buena voluntad de ayunar, debe suplir con limosnas el mérito del ayuno que no se compone bien con su flaqueza (1). Sería consumirse en un esteril trabajo ayunar sin acompañar el ayuno con limosnas, siendo éstas mas propias para santificar el alma. De este modo los que tienen menos fuerzas, deben hacer mayores limosnas, recompensando con las liberalidades en los pobres lo que se dexan de mortificar; de suerte, que repartan, digamoslo así, sus enfermedades con los pobres. Un hombre débil ó enfermo que se exceptúa del ayuno, no es digno de reprehension, si procura socorrer el hambre de los pobres. No peca quando toma el alimento; porque la limosna le purifica, segun lo que dice el Salvador: *Dad limosna de lo que tenéis, y todas las cosas os serán puras.* Los mismos que se privan del placer de comer no deben omitir el mérito de las obras de misericordia. Dios nos recompensa con usuras por las cosas que damos en su nombre, y solamente nos las dispensa con tanta bondad con el fin de que repartamos con los otros. La oración (2), acompañada del ayuno y la limosna, es efficacísima para conseguir el perdón de los pecados: estos son los compañeros que la hacen mas agradable á Dios. No nos debemos contentar (3) con hacer limosnas; porque pueden influir mucho en la reforma de nuestras costumbres: tambien es preciso perdonar las injurias que nos hayan hecho, y que no pensemos en vengarnos, si queremos que Dios oiga nuestras oraciones, cumpliendo nosotros por nuestra parte con la obligacion de perdonar, que nos ha impuesto. Quando dirigimos á Dios esta oracion: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdónamos á nuestros deudores,* debemos hacer lo que decimos. De este modo conseguiremos el

(1) Serm. 85.

(2) Serm. 15.

(3) Serm. 45.

efecto de todas las demas súplicas. Dios nos concederá (1) lo que le pedimos, pues nos inspira la voluntad de suplicarle. Para subvenir á las necesidades de los pobres, tenían los Santos Padres, á imitacion de los Apóstoles, ciertos dias señalados en que se hacian las colectas. Para este efecto llevaban los fieles á las Iglesias de su propio quartel las limosnas que podian dar segun su devocion y facultades. Estos dias eran el Domingo, el Miercoles, ó qualquiera otro dia de la semana (2). El uso de estas colectas contribuyó mucho para el aumento de la Iglesia; porque los fieles en cierto modo rebatían con sus limosnas las víctimas profanas que los Paganos ofrecian al demonio. Prefiere San Leon los ayunos comunes y públicos á los particulares. „Las obras de piedad que son públicas (3) y practicadas por toda la comunidad de los fieles, son mas santas y de mayor mérito que las que cada uno se impone en particular. La abstinencia que cada Christiano observa en secreto, es para su utilidad y santificacion personal; pero el ayuno que toda la Iglesia impone al cuerpo de los fieles, á ninguno excluye de la santificacion general. Se redobra la fortaleza del pueblo de Dios quando se unen todos los corazones de los fieles con el lazo de la santa obediencia. Participan los fieles en comun del fruto de sus buenas obras por la gracia de Dios que obra todo en todos: aunque sean desiguales sus riquezas, la voluntad es la misma, y por consiguiente lo es el mérito. Si los unos se alegran con el bien que los otros hacen, el mismo afecto los iguala aunque no se hayan podido igualar en el gasto. No puede haber desorden ni desigualdad en un cuerpo cuyos miembros conservan todos la mas perfecta correspondencia.”

(1) Serm. 25.

(2) Serm. 5. y 8.

(3) Serm. 86.